	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-147-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;


Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*; y *“h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”* y,

Que, mediante memorando No. UC-FQ.LCAP-2021-0018-M, de fecha 22 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Zulma Beatriz Zamora Burbano, Directora del Laboratorio de Atención al Público de la facultad de Ciencia Químicas, mediante el cual se señala *“(…) sea considerado dentro del orden del día de hoy la actualización de precios del Laboratorio Clínico de la Universidad de Cuenca con respecto a las pruebas de rutina SARS-COV-2 bajo el método de detección de anticuerpos y determinación de antígenos. Solicitud enviada por el Dr. Fabian León Tamariz Memorando Nro. UC-FCQD-2021-0111-M con fecha, 29 de marzo de 2021 el cual cuenta con la resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas UC-FCQ-CD-RES-053-2021 del 31 de marzo del 2021, en la se establece los siguientes costos. Prueba de Anticuerpos IgM e IgG \$ 7.50 para estudiantes, docentes empleados y trabajadores de la Universidad de Cuenca. Prueba de Anticuerpos IgM e IgG \$ 10 para el público en general. Prueba de Antígenos \$22.*

De igual manera considerando que es urgente la facturación y venta de productos solicito a Usted, se considere también dentro del orden del día la actualización de precios de pruebas de antígenos enviados por mi persona en el Memorando Nro. UC-FQ-LCAP-2021-0014-M del 09 de junio de 2021, documento

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE JUNIO DE 2021	Vigencia desde: 22-06-2021
	Código: UC-CU-RES-147-2021	Acta: 018
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

que cuenta con la aprobación del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas en la resolución UC-FCQ-CD-RES-087-2021 del 16 de junio en la que se resuelve: Ratificar que los costos de las pruebas SARS-CoV-2 tengan un costo de **Antígenos \$ 20 para el público en general Antígenos \$11 para Estudiantes, Docentes, Empleados y trabajadores de la Universidad de Cuenca**”.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

RESUELVE:

1. Aprobar los costos de los Servicios de Laboratorio de la facultad de Ciencias Químicas para pruebas de rutina SARS-COV-2 bajo el método de detección de anticuerpos y determinación de antígenos de conformidad con el siguiente detalle:

Tipo de Examen	Dirigido a	Costo
Prueba de Anticuerpos IgM e IgG	Estudiantes, Docentes, Empleados y Trabajadores	\$7,50
Prueba de Anticuerpos IgM e IgG	Público en General	\$10,00
Prueba de Antígenos	Estudiantes, Docentes, Empleados y Trabajadores	\$11,00
Prueba de Antígenos	Público en General	\$20,00

2. Solicitar a la Dirección Financiera genere el producto la respectiva para facturación por concepto de las pruebas detalladas en el punto uno de la presente resolución.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la facultad de Ciencias Químicas; a la Dirección Administrativa Financiera; para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de junio de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO